

## II. Autoridades y Personal

### A. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERIA DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTES

*Decreto 20/1991, de 9 de Mayo, por el que se dispone el cese, a petición propia, de D. José María Orbañanos Carrillo, como Secretario General Técnico de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes*  
II.A.43

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 22, apartado i) de la Ley 47/1983, de 29 de Diciembre, del Presidente y del Consejo de Gobierno en la Comunidad Autónoma de La Rioja, así como en el Artículo 2.1 del Decreto 20/1984, de 28 de Junio, sobre denominación y provisión de los Organos Superiores y Jefaturas de Servicio de las Consejerías, el Consejo de Gobierno a propuesta del Consejero de Educación, Cultura y Deportes y previa deliberación de sus miembros, en su reunión celebrada el día 9 de Mayo de 1991, aprueba el siguiente

#### D E C R E T O

**Artículo único.**— Se dispone el cese, a petición propia, de D. José María Orbañanos Carrillo, como Secretario General Técnico de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, agradeciéndole los servicios prestados.

Logroño, 9 de Mayo de 1991.— El Presidente, José Ignacio Pérez Sáenz.— El Consejero de Educación, Cultura y Deportes, Miguel Angel Roperio Sáenz.

#### CONSEJERIA DE INDUSTRIA, TRABAJO, TURISMO Y COMERCIO

*Decreto 21/1991, de 9 de Mayo, por el que se dispone el cese, a petición propia, de D. Rafael Eirás Ajuria, como Secretario General Técnico de la Consejería de Industria, Trabajo, Turismo y Comercio*  
II.A.44

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 22, apartado i) de la Ley 47. 1983, de 29 de Diciembre, del Presidente y del Consejo de Gobierno en la Comunidad Autónoma de La Rioja, así como en el Artículo 2.1 del Decreto 20/1984, de 28 de Junio, sobre denominación y provisión de los Organos Superiores y Jefaturas de Servicio de las Consejerías, el Consejo de Gobierno a propuesta del Consejero de Educación, Cultura y Deportes y previa deliberación de sus miembros, en su reunión celebrada el día 9 de Mayo de 1991, aprueba el siguiente

#### D E C R E T O

**Artículo único.**— Se dispone el cese, a petición propia, de D. Rafael Eirás Ajuria, como Secretario General Técnico de la Consejería de Industria, Trabajo, Turismo y Comercio, agradeciéndole los servicios prestados.

Logroño, 9 de Mayo de 1991.— El Presidente, José Ignacio Pérez Sáenz.— El Consejero de Industria, Trabajo, Turismo y Comercio, Federico Pérez Soria.

## B. Oposiciones y concursos

#### AYUNTAMIENTO DE SAN ROMAN DE CAMEROS

*Resolución por la que se declara aprobada la relación de aspirantes admitidos y excluidos, Tribunal calificador y se señala fecha, lugar y hora de celebración de las pruebas selectivas para la provisión de una plaza de Auxiliar de la Administración General*  
II.B.250

De conformidad con lo establecido en la base tercera de la convocatoria para la provisión de una plaza de Auxiliar de la Administración General publicada en el Boletín Oficial del Estado número 80 de 3 de Abril de 1991, y aprobada en sesión celebrada el día 22 de Febrero de 1991. Vistas las instancias y la documentación presentada, en uso de las facultades conferidas.

#### RESUELVE:

Primero.— Han sido admitidos todos los solicitantes. En el Tablón de anuncios de este Ayuntamiento sito en Pl. de La Fuente número 2, se halla expuesta la resolución comprensiva de la relación de aspirantes admitidos y la negativa de excluidos.

Segundo.— Composición del Tribunal.

Presidente: Alcalde del Ayuntamiento de San Román de Cameros, D. José Luis Jiménez Calonge.

Suplente: Alcalde del Ayuntamiento de Jalón de Cameros, D. Arnaldo Lodosa Pascual.

#### Vocales:

Un representante del profesorado oficial. Titular: D<sup>a</sup> María Asunción Santos Martínez. Suplente: D<sup>a</sup> Clara Isabel Martínez Montaña.

Un representante de la Comunidad Autónoma de La Rioja. Titular: D. Genaro Conde Rebolgar. Suplente: D<sup>a</sup> Rosa Cámara Aguillo.

El Secretario General de la Agrupación. Titular: D<sup>a</sup> María Teresa Guerra Hernáez.

Alcalde de uno de los agrupados. Titular: D. Jesús Reinares Martínez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Laguna de Cameros. Suplente: D. José Félix Santolaya Tabernero, Alcalde del Ayuntamiento de Muro de Cameros.

Secretario. Titular: Lourdes Huget García. Suplente: Juan Tamayo Pañiego.

Tercero.— Lugar, día y hora de celebración de los ejercicios.

La constitución del Tribunal y el comienzo de los ejercicios tendrá lugar el próximo día 22 de Mayo de 1991 a las diez de la mañana en el Salón de Actos de este Ayuntamiento.

Cuarto.— Todos los aspirantes deberán ir provistos del DNI.

Quinto.— Se concede un plazo de 10 días para reclamaciones y pertinentes, elevándose a definitiva en ausencia de reclamaciones.

San Román de Cameros, a 6 de Mayo de 1991.— El Alcalde.

## III. Otras disposiciones

### C. Administración Local

#### AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA

*Edicto de Diligencia de Embargo*

III.C.562

El Recaudador de este Ayuntamiento, Don Dionisio Ortega Anguiano, Hace Saber: En expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Recaudación-Ejecutiva del Excmo. Ayuntamiento de Calahorra, al deudor CONSUELO RODRIGUEZ PEREZ y HERMANOS, en paredero desconocido, y en relación con la providencia de embargo dictada con fecha 14 de Febrero de 1990, publicada en el Boletín Oficial de La Rioja de fecha 7 de Agosto de 1990, al no querer hacerse cargo un pariente cercano a la expedientada, dispongo, seguir el procedimiento y practicar embargo de la finca siguiente.

Bienes embargados: Se describe así en el Registro de la Propiedad. Urbana: Local en la planta baja o firme con entrada por la cuesta del Rufo sin número de gobierno. Inscrita en el Tomo 238 del Archivo Libro 386 de Calahorra.

Actualmente Solar por derribo de la edificación. Son los conceptos perseguidos en este expediente Certificación n<sup>o</sup> 5/86 por Ejecuciones subsidiarias. Derribo y desescombro del Edificio n<sup>o</sup> 42 de la calle El Cabezo, de Calahorra, por un principal de 650.335,- pts. más 130.067,- pts. de recargo de apremio y 100.000,- pts. presupuestadas provisionalmente para costas del procedimiento.

Practicado el embargo se libra mandamiento ordenando se inscriba el solar a favor del Excmo. Ayuntamiento de Calahorra.

Hago saber a Doña Consuelo Rodríguez Pérez y Hermanos en paradero